



RESOLUCIÓN No. 1 8 1 1 FECHA: 30 JUL. 2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 018-2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 2 de la Resolución No. 0364 de fecha 06 de marzo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Popular del Cesar, es un establecimiento público autónomo, creado mediante la Ley 34 del 19 de noviembre de 1976.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, Acuerdo No. 025 de 2003, Acuerdo No. 034 de 2006, Resolución No. 0364 de 2006, Acuerdo No. 016 de 2014, y demás normas que los modifican y/o adicionan, se establecieron los principios generales y normas que rigen la contratación de la Universidad Popular del Cesar, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 472 de fecha 16/07/2019, en el cual se determinó la necesidad de realizar la: "ADECUACION DE LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA SEGUNDO PISO-BLOQUE F Y DEL LABORATORIO DE MECÁNICA DE FLUIDOS E HIDRÁULICA ADSCRITO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA, SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

Que la Universidad, dispone de un presupuesto oficial para la presente Convocatoria Pública, para contratar hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$191.000.000) Incluido IVA y AIU correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019010892 del 19 de julio de 2019, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución presupuestal.

Que, de conformidad con lo señalado en el Aviso de la Convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 25 al 26 de julio de 2019, en el portal único de contratación y en el sitio web de la entidad.

1





RESOLUCIÓN No. 1811 FECHA: 30 JUL. 2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 018-2019

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la APERTURA de la Convocatoria Pública No. 18-2019, cuyo objeto es realizar la: "ADECUACION DE LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA SEGUNDO PISO-BLOQUE F Y DEL LABORATORIO DE MECÁNICA DE FLUIDOS E HIDRÁULICA ADSCRITO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA, SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

ARTICULO SEGUNDO: La presente Convocatoria Pública se realizará de conformidad con el procedimiento reglado en el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, Acuerdo No. 025 de 2003, Acuerdo No. 034 de 2006, Resolución No. 0364 de 2006, Acuerdo No. 016 de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, así como las disposiciones contenidas en pliegos de condiciones adoptados para la presente Convocatoria Pública.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación de la apertura de la presente Convocatoria Pública, en las páginas web de la Universidad Popular del Cesar, y en el Portal Único de Contratación (SECOP I), de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso.

ARTICULO CUARTO: Ordenar que los documentos previos y definitivos, estén disponibles desde el día siguiente a la fecha del Acto de apertura, y que puedan consultarse, en las páginas web de la Universidad y del (SECOP I).

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación, y en la página web del Portal Único de Contratación (SECOP I) www.contratos.gov.co, así como acudir a las instalaciones de la Entidad, para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.





RESOLUCIÓN No.

FECHA:

0 JUL. 2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 018-2019

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los,

30 111 2019

JESÚS MARÍA VALENCIA BUSTAMANTE Rector (E)

Revisó y Aprobó: Aldemar Montejo Zapata – Jefe Oficina Jurídica (E)

3